



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2016-MDP

Paiján, 05 de Enero del 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

En Sesión de Concejo N° 36 de fecha 29 -12-15 el expediente N° 518-15-SG, que contiene el Informe N° 164-15-MDP, emitido por el asesor legal interno de la MDP, Abogado Juan José Quispe Alva y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 28) del Artículo N° 09° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la remuneración del alcalde y dietas de los regidores.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 011 - 2015-MDP, de fecha 22 de enero del año en curso se aprobó por unanimidad llevarse a cabo tres sesiones ordinarias de concejo mensuales;

Que, en Sesión de Consejo N° 36 de fecha 29-12-15, se acordó por unanimidad dejar sin efecto el extremo plasmado en el párrafo precedente, quedando aprobado que en los ulteriores meses se llevaran a cabo dos sesiones de concejo ordinarias al mes ;

Que, estando al V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Legal y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo N° 011-2015 de fecha 22-01-15, en el extremo de la cantidad de 03 sesiones ordinarias de Concejo Mensuales.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, que los ulteriores meses a la fecha de realización de Sesión de Concejo N°: 36, se llevaran a cabo Dos (02) Sesiones de Concejo Ordinarias cada mes, percibiéndose por cada sesión asistida la cantidad de S/. 487.50 soles (Cuatrocientos Ochenta y siete con 50/100 soles).

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Regidores de la Entidad Edil y los interesados pertinente a fin de que se cumpla la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVASE.



Paiján el Dorado del Valle de Chicama